

PERMISOS DE VIAJE

Las autorizaciones de viaje al interior y exterior se extienden en formulario especial emitido por el Colegio de Notarios de Lima.

Requisitos

- Partida de Nacimiento en original y actualizada no mayor a tres meses de antigüedad.
- Copia y original del DNI del menor
- Copia y original del DNI de los padres
- Si la Partida de Nacimiento del menor es de provincia debe estar visada por la Reniec de Lima.
- Verificación de la filiación, nombre de los padres y el DNI indicados en la partida de nacimiento del menor.
- En el caso de que la Partida de Nacimiento del menor sea extranjera, deberá ser debidamente traducida de ser el caso y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En el caso de la partida autorizada por Cónsul Peruano en el extranjero, dicha partida debe estar visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En caso, que el menor es declarado sólo por uno de los padres será necesario la partida de matrimonio siempre que el menor haya nacido dentro del matrimonio.
- Determinar el responsable del menor durante el viaje y durante su estadía en el lugar de destino; datos: nombres, apellidos y número de DNI.
- En el caso que el menor viaje solo, será necesario los datos de la aerolínea que se hará responsable durante el viaje del menor.
- En caso de ausencia de uno de los padres, se deberá presentar la Copia Literal del Poder, con facultades expresas para permiso de viaje.